

QUILLOTA, 18 de Enero de 2023.-

EXENTO Nº: 453 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 575 / VISTOS

- 1.- Ley 21.109 del Ministerio de Educación que establece Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1814 del 18.02.2021 Exento N° 1078 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.03.2020 de **BELÉN NOEMÍ PALLERES POZO, R.U.T. N° 19.822.656-4**, que la designa con 25 hrs. cronológicas semanales como Interprete Lengua de Señas en el Centro Educación Integrada Adultos;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 6000 del 16.05.2022 Exento N° 2519 y Anexo de Contrato Indefinido de fecha 01.03.2022 de **BELÉN NOEMÍ PALLERES POZO, R.U.T. N° 19.822.656-4**, donde se realiza traslado a Colegio Valle de Quillota, aumentando 17 horas cronológicas a su carga horaria quedado con 42 horas cronológicas semanales;
- 4.- Ord. N° 48 de fecha 13 de enero e 2023 mediante el cual el Alcaldesa (S) Paula Vásquez Henríquez de la I. Municipalidad de Quillota informa el término de relación laboral como Interprete Lengua de Señas atribución establecida en el artículo 8° transitorio de la ley 21.109, esto es, por ajustes y redistribución que se efectúa a la dotación de asistentes de educación de la comuna, a causa de a) Variaciones en el número de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva de un mismo sostenedor municipal.
- 5.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PÓNGASE** término a la relación laboral **BELÉN NOEMÍ PALLERES POZO, R.U.T. N° 19.822.656-4** Interprete Lengua de Señas en el Colegio Valle de Quillota, a contar del 01 de marzo de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° transitorio de la ley 21.109, por ajustes y redistribución que se efectúa a la dotación de asistentes de educación de la comuna, a causa de a) Variaciones en el número de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva de un mismo sostenedor municipal.

SEGUNDO: **PÁGUESE** como efecto de la aplicación de la causal previamente señalada una indemnización, equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses equivalente a la última remuneración devengada, esto es, cuatro meses de indemnización. equivalente aproximadamente a \$2.3087.288 (monto calculado con la remuneración del mes de diciembre 2022).

TERCERO: **INFORMESE** que se otorgará y pagará el finiquito laboral en forma presencial dentro de los diez días hábiles a contar de la fecha de término del contrato, esto es, 01 de marzo de 2023, y que, al momento de suscribir el finiquito, si lo estima necesario podrá formular reserva de derechos.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)